

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DEL
PROYECTO FERROVIARIO CHOELE-CHOEL/SAN ANTONIO ESTE - PCIA.
DE RIO NEGRO
CIRCULAR 5**

PREGUNTA N° 1:

Analizando detenidamente con nuestro equipo de profesionales los plazos que en el pliego del concurso se plantean para cada una de las etapas, llegamos a la conclusión que estos plazos están descompensados; es decir: En la primer etapa, el pliego fija 2 meses, lo cual nos parece escaso para el contenido de los estudios que en esta etapa hay que realizar, y por el contrario la tercera etapa "EDICION" el plazo de 3 meses nos parece excesivo.

Por lo tanto replanteamos un programa de trabajo en el que conservando la duración total de 8 meses, se asigna a la primera etapa una duración de 3 meses y 1 semana y a la tercera etapa 1 mes y 1 semana.

¿Es posible variar en la oferta el programa de trabajos indicado en los términos de referencia?

RESPUESTA N°1:

El consultor podrá compensar los plazos de cada etapa, manteniendo el plazo total inalterable.




Arg. HUGO DANIEL ALVAREZ PICASSO
Coordinador General
U.E.P. CAF 3192 S.T.